

- 2<sup>a</sup> = Que una vez completo el número se coloque la tablilla que así lo anuncie =
- 3<sup>a</sup> = Que en todos los coches y en sitio visible para los viajeros, se coloque una tarifa con sujeción a la declarada en la segunda solicitud =
- 4<sup>a</sup> = Que no han de variarse los puntos de las paradas de los sitios precisos que señale la Comisión de Policía Urbana, si V. E. la autoriza al efecto para, marcos =
- 5<sup>a</sup> = Que se han de inscribir los coches en el Registro de Secretaría que determinan las Ordenanzas Municipales, y en el padrón de Arbitrios de los de transportes, abonando el señalado en las tarifas a los carruajes de cuatro ruedas; y
- 6<sup>a</sup> = Que han de cumplirse las demás disposiciones vigentes de las referidas Ordenanzas Municipales.

También se ocupó la Comisión de la instancia de los conductores de los coches y demás carruajes de alquiler, y se sirve proponer a V. E. sobre la misma, que tan luego llegue la oportunidad de tratar de las tarifas de Arbitrios municipales se rebaje el que satisfagan en compensación de los perjuicios que han de sufrir con la instalación del servicio de Trippers =

Se acuerda de conformidad con el dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión permanente de Policía Urbana, en la instancia de varios señores Alcaldes, y conforme a lo informado por el Arquitecto Titular para el arreglo de las calles, acordó el Ayuntamiento como se propone, con ceder autorización al Señor Alcalde, para proce-